



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 093 - 2015 - MPP/A.

Puno, 25 SEP 2015

#### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, de fecha 30 de junio del 2015, el Informe N° 0398-2015-MPP/GTDE-SGAE, de fecha 01 de junio del 2015, el Informe N° 087-2015-MPP-SGAE/RVM, de fecha 18 de mayo del 2015, la Opinión Legal N° 270-2015-MPP/GAJ, de fecha 02 de julio del 2015, el Dictamen N° 005-2015-MPP-SR/COTDE, de fecha 17 de setiembre del 2015, de la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, la Carta N° 22-2015-MPP/SR-ASL, de fecha 29 de setiembre del 2015, sobre la propuesta de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Puno y "Compartamos Financiera", y demás actuados que forman parte del presente;

#### CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26) establece que es atribución del concejo municipal, como máximo órgano edil, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucional, así mismo el artículo 41° prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público o vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 19 de junio del 2015, ha autorizado al Presidente del Concejo Municipal, la aprobación y suscripción de los convenios marco, por parte de la Municipalidad con las diferentes Instituciones, públicas o privadas, para el ejercicio fiscal del 2015, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal de las suscripciones efectuadas.

Que, mediante documento administrativo materia del visto, la Institución Financiera Compartamos de micro finanzas que otorga créditos a micro y pequeños empresarios, para tender sus diversas necesidades de capital de trabajo de la población puneña, en coordinación con el Administrador del Mercado Central Bellavista remiten propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre "Compartamos Financiera" y la Municipalidad Provincial de Puno, tomando en cuenta las necesidades del Mercado Central en mención, con el objeto de brindar mejoras en dicho establecimiento comercial, y así promover el desarrollo local y proporcionar al ciudadano un ambiente adecuado para satisfacción de las necesidades vitales; en esta secuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal N° 270-2015-MPP/GAJ, por el cual Opina que es viable la aprobación y suscripción del convenio interinstitucional entre "Compartamos Financiera" y la Municipalidad Provincial de Puno. En tanto, corresponde emitir el acto administrativo municipal correspondiente, en observancia del Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2015-C/MPP.





## Concejo Provincial de Puno

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal;

### **ACUERDA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Institución “**Compartamos Financiera**”, y la **Municipalidad Provincial de Puno**, para efectuar mejoras en el Mercado Central de la Ciudad de Puno, conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Marco descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 3°.- DISPONER**, se remita el presente Acuerdo, a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias administrativas para su conocimiento y cumplimiento del presente.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Abog. Heráclides Oyeda Huarillocta*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

*Lic. Ivan Joel Flores Quispe*  
ALCALDE